

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal núm. 921/2007. (PD. 1816/2009).

NIG: 1100442C20070005173.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 921/2007. Negociado: R.
 Sobre: Arrendamiento por impago.
 De: Don José María Fernández Díaz.
 Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.
 Letrado: Sr. Juan García-Beamud Pérez.
 Contra: Don Andrés Carmona Blanco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 921/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de José María Fernández Díaz contra Andrés Carmona Blanco sobre arrendamiento por impago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras a siete de mayo de dos mil ocho.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de la Instancia núm. Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don José María Fernández Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ramírez Martín y asistido del Letrado señor García Beamud Pérez, contra don Andrés Carmona Blanco, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Ramírez Martín, en nombre y representación de don José María Fernández Díaz, contra don Andrés Carmona Blanco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado, sobre la vivienda sita en Urbanización Los Camarotes, módulo 3, planta 3, núm. 1, así como de plaza de garage núm. 100, de Algeciras, condenando al demandado señor Carmona Blanco, a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, debiendo retirar de la misma todos los objetos y enseres de su pertenencia, en el término máximo de un mes, bajo apercibimiento de ser lanzado del inmueble judicialmente si así no lo hiciere y de estimar abandonados a todos los efectos los objetos no retirados en el citado plazo. Asimismo condeno al demandado a abonar a la actora el importe de 2.175,35 euros por razón de rentas devengadas desde junio a septiembre de 2007 y suministros adeudados, con imposición a la demandada del pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará

la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrés Carmona Blanco, extiendo y firmo la presente en Algeciras a uno de junio de dos mil nueve.- El Secretario.

EDICTO de 23 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1018/2007. (PD. 1817/2009).

NIG: 2906942C20070006299.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1018/2007.
 De: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.
 Procurador: Sr. Félix García Agüera.
 Contra: Don Hugues Jean Martín Teuliere y María Teresa Tablado García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1018/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra Hugues Jean Martín Teuliere y María Teresa Tablado García sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A N Ú M. 78/09

En Marbella, a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

Vistos por mí, don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis), los presentes autos de Juicio ordinario número 1018/07, sobre reclamación de cantidad derivada de póliza de préstamo, seguidos a instancias de la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) representada por el Procurador Sr. García Agüera y asistida del Letrado Sr. Medina Pinazo, contra D. Hughes Jean Martín Teuliere y Doña María Teresa Tablado García, incomparecidos en autos, declarados en rebeldía; y de conformidad con los siguientes,

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Hugues Jean Martín Teuliere y Doña María Teresa Tablado García, condeno a éstos, de forma conjunta y solidaria, a abonar a la actora la cantidad de 15.385,40 euros (quince mil trescientos ochenta y cinco euros con cuarenta céntimos), más el interés de demora pactado en el contrato, de acuerdo con lo expuesto